



USHUAIA, miércoles 24 de mayo de 2023

RES-IPVyH-1095-2023

VISTO el EE-809-2023, registro del Instituto Provincial de Vivienda y hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se lleva adelante la Licitación Pública I.P.V. y H. N° 10/23, para la ejecución de la obra “PROGRAMA CASA PROPIA - 128 VIVIENDAS - MACIZO O - SECTOR III - URP”.

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, bajo los lineamientos específicos del Programa Casa Propia - Construir Futuro aprobado por Resolución N° 16/2021, ha otorgado al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, la No Objeción Técnica IF-2023-19214036-APN-SSPH#MDTYH, que habilita realizar el proceso licitatorio para llevar a cabo la ejecución de CIENTO VEINTIOCHO (128) viviendas, en la ciudad de Ushuaia.

Que dadas las características topográficas de la ciudad de Ushuaia, es necesaria la ejecución de las obras complementarias para la adecuada implantación de las viviendas, dichas obras no son contempladas por el financiamiento otorgado por Nación.

Que con el objeto de la realización de una obra integral, en búsqueda de un resultado óptimo, se ha decidido realizar dicha licitación en dos renglones, RENGLÓN I - VIVIENDAS - financiado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS, financiadas por el Instituto Provincial de Viviendas y Hábitat, los cuales deberán ser otorgados a la misma empresa oferente.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 10/23, siendo el monto estimado de la inversión, la suma de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 (13.793.254,89), equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 01/100 (\$ 2.593.407.784,01), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 02/100 (188,02), de fecha (22-02-2023) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 32/100 (\$ 596.483.790,32), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%).

Que el Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la UVIs que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 55/100 (137.932,55), equivalente a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 25.934.077,84), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 02/100 (188,02), de fecha (22-02-2023) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 5.964.837,90), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%).

Que por Resolución I.P.V. N° 0023/17 se aprobó la publicación de pliegos licitatorios a través de Internet.

Que el gasto que demande la ejecución de la obra será afrontado con recursos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y fondos propios del Instituto Provincial de Vivienda.

Que ha tomado intervención la Dirección General Económico Financiera, a fin de prever el gasto en el ejercicio Económico y financiero que corresponda.

Que conforme lo establecido en la Resolución M.O.y S.P. N° 418/22 en esta instancia, resulta necesaria la designación de la persona que ejercerá la función de inspección de la obra.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, se designa como Inspector de Obra al Agte. Categoría 22 P.A.y T. Arq. Gabriel Hernán CORDOBA.

Que es necesario incorporar la carátula del Pliego para ser publicada únicamente en el Boletín Oficial Provincial y un modelo de publicación, para ser publicado en el Boletín Oficial de Nación. El mismo corre agregado como Anexo II de la presente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención emitiendo DICT-AL-223-2023, no teniendo objeciones legales que formular encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Leyes Provinciales N° 141 y N° 1408, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 594/23 y RES-IPVyH-708-2023, Resolución O.P.C. N° 17/21, Resolución M.O. y S.P. N° 160/21 y N° 418/22, Resolución C.G.P. N° 43/22 en lo que se refiere al Renglón I y al Renglón II.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 10/23, para la ejecución de la Obra denominada: "PROGRAMA CASA PROPIA - 128 VIVIENDAS - MACIZO O - SECTOR III - URP" y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Leyes Provinciales N° 141 y N° 1408, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 594/23 y RES-IPVyH-708-2023, Resolución O.P.C. N° 17/21, Resolución M.O. y S.P. N° 160/21 y N° 418/22, Resolución C.G.P. N° 43/22 en lo que se refiere al Renglón I y al Renglón II.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el Presupuesto Oficial en la suma de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 (13.793.254,89), equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 01/100 (\$ 2.593.407.784,01), estableciéndose de referencia un Valor UVIS: CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 02/100 (188,02), de fecha (22-02-2023) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 32/100 (\$ 596.483.790,32), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 (13.793.254,89), equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 01/100 (\$

2.593.407.784,01), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 02/100 (188,02), de fecha (22-02-2023) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 32/100 (\$ 596.483.790,32), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%), siendo los gastos necesarios para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA - 128 VIVIENDAS - MACIZO O - SECTOR III - URP".

ARTÍCULO 4º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 2º a la Partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 05 de Julio de 2023 a las 11.00 hs en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar y Aprobar el gasto de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000) para atender los gastos de las publicaciones, en los Boletines de Provincia y Nación e imputar a la partida Presupuestaria y al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar la Carátula del Pliego y el Anexo II, adjuntos a la presente, para ser publicados en los Boletines Oficiales de Provincia y de Nación respectivamente.

ARTÍCULO 8º.- Designar al Inspector de Obra de la ciudad de Ushuaia Agte. categoría 22 P.A.y T. Arq. Gabriel Hernán CORDOBA, como Inspector en la Obra denominada: "PROGRAMA CASA PROPIA - 128 VIVIENDAS - MACIZO O - SECTOR III - URP".

ARTÍCULO 9º.- Registrar. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico Financiera y Auditoría Interna, Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

USHUAIA, miércoles 24 de mayo de 2023

RES-IPVyH-1095-2023



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I – RES-IPVyH -1095-2023



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat**  
**LICITACIÓN PÚBLICA I.P.VyH. OBRAS N° 10/23**

**OBRA:**

**“PROGRAMA CASA PROPIA - 128 VIVIENDAS -  
MACIZO O - SECTOR III - URP”**

**REGLON I (Financiamiento M.D.T.y H - Nación)**

**REGLON II (Financiamiento I.P.V. y H. / Provincia)**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

*El Presupuesto Oficial se definirá adoptando el valor de la  
UVIs de fecha del acto de apertura de las ofertas.*

**REGLÓN I: UVIS 13.793.254,89**

Equivalente a \$2.593.407.784,01

Con valor referencia UVIs: 188,02 de Fecha 22-02-2023. Precio Tope.

**REGLÓN II: \$596.483.790,32**

Topes (+ 20%) y (-10%)

**Garantía de Oferta:**

**REGLÓN I: UVIS 137.932,55**

Equivalente a \$25.934.077,84

Con valor referencia UVIs: 188,02 de Fecha 22-02-2023

**REGLÓN II: \$5.964.837,90**

**Plazo de Ejecución:**

540 días corridos

**Sistema de contratación:**

Ajuste Alzado y Unidad de Medida

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:**

Hasta las 10:45 hs. del día 05/07/23

**LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA:**

**Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat - Ushuaia**

Francisco González N° 651 - 05/07/23 a las 11:00 hs.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Francisco González N° 651 – Ushuaia

**ADQUISICION DE PLIEGOS:**

Enviando un mail a [pliego.lpublica.ipvyh10-23@ipvtdf.gov.ar](mailto:pliego.lpublica.ipvyh10-23@ipvtdf.gov.ar)

*Firmado Digitalmente por  
Arq. MONTES Laura Malvina  
Instituto Provincial de  
Vivienda y Habitat  
Presidente  
24/05/2023*